Cuyo medio se tiene cuenta y razon y verificarlo
los señores don Pº fonts don rodrigo escarramad
y don pedro pacheco por ser contra derecho
Yden Y ynjusto el apremiarle a que acepte el dho
Pº ocasionandole a gastos grandes para su
defensa debiendo la ciudad no seguir pleytos
que con tanta claridad se conoce su ynjusticia
le da por libre y porque con buena para
la buena administracion desta renta
nonbrar persona aquella administre en
conformidad de las reales hordenes
que su magestad tiene dadas es de parecer
se de acabildo para el juebes para hacer
el dho nonbramiento.

El Sr. don tomas galtero que lo remite
a justicia atento no es estilo

El Sr. don joan de cordoba asi

El Sr. don Pº fonts como el Sr. don diego fuster

El Sr. don rodrigo escarramad asi

El Sr. don joan uso de mar que si tubiere
que pedir lo pida en justicia

El Sr. don pedro pacheco que atento
aquello consta ser ciertas las esepciones
de la peticion que presenta diego lopez
de alcaraz le da por libre del nonbra
miento de receptor de papel sellado
en su lugar nonbra a gabriel ruiz
suarez conforme a la real receptoria
y para dar cobro a la real hacienda
en el ynter que cumple con las obliga
ciones della es de parecer que el dho papel
sellado se ponga en poder del Sr. jurado joan
ruiz suarez para que despache el que se
a de remitir a los lugares en la forma
que se acostumbra y de el que fuere necesso
para el despacho desta ciudad para que
no cese su comercio con sola obligacion
de tener libro de cta y razon de cantidad